

ORD. OBB N° 310 /2020

ANT.: ORD. (ALC): N° 1279 denuncia presentada por la Ilustre Municipalidad de Coronel, por posible emanación de humos visibles presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente, Región del Biobío con fecha 23 de octubre de 2020.

MAT.: Deriva competencias de lo denunciado.

Concepción, 02 de noviembre de 2020

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : HÉCTOR MUÑOZ URIBE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
Av. O'Higgins 241, local 1, Concepción. Región del Biobío

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo, por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de una denuncia por hechos variados, que entre los elementos expuestos denuncia una eventual **EMANACIÓN DE HUMOS VISIBLES** provenientes de la empresa **ITI CHILE S.A.**, ubicada en Avenida Golfo De Arauco #1006, Parque Industrial Coronel, Región del Biobío, en el marco de las exigencias a las cuales se encuentran sujetas las fuentes fijas industriales durante el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) del Plan de Prevención y Descontaminación del Concepción Metropolitano (DS N° 6/2018 del MMA publicado en D.O. el 17-12-2019).

Dicha denuncia, fue presentada por la Ilustre Municipalidad de Coronel, con fecha 23 de octubre del 2020, señalando entre otros elementos, que la emisión de humos visibles que habría ocurrido con fecha 21-09-2020 se encuentra prohibida por el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférico del Concepción Metropolitano (PPDACM).

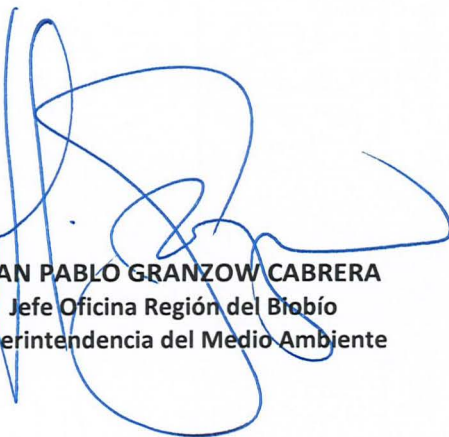
Por tal motivo, se realizó un Requerimiento de Información por medio de Resolución Exenta OBB 068/2020, solicitando una serie de antecedentes a la empresa ITI Chile S.A. que les permitan acreditar:

- El funcionamiento y/o mantención de sus equipos, así como
- Toda información respecto a un eventual incidente que pudiese haber generado la emisión de humos denunciada para el día 21 de septiembre del 2020, fecha en la cual habría ocurrido el hecho denunciado.
- Antecedentes relativos al plan de ajuste de la empresa respecto del futuro límite de emisión del PPDACM.

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta que la medida que establece el límite de emisión de material particulado MP-10, para fuentes fijas tipo caldera, promulgada en el D.S N°6/2018 que establece el *Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano* en su artículo 29°, recién entrará en vigencia el día 17 de diciembre del 2021.

Por lo tanto, dado que no es posible asociar los hechos señalados en párrafo anterior con alguna de las competencias de esta Superintendencia del Medio Ambiente, y en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° artículo 14° de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remiten los antecedentes anteriormente señalados a la Seremi de Salud de la Región del Biobío, para los fines propios de dicha institución, en el marco de los establecido en el DFZ N° 725/1967 que establece el Código Sanitario, y su reglamento D.S. N° 144/1961 del MINSAL.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Jefe Oficina Región del Biobío
Superintendencia del Medio Ambiente

VMH

Distribución:

- SEREMI de SALUD. Av. O'Higgins 241, local 1, Concepción. Región del Biobío.

C.C.:

- Oficina de Partes Oficina Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- I. Municipalidad de Coronel, Banen 70, Coronel, Región del Biobío.
- Archivo Denuncia 109-VIII-2020.

Adjunto:

- ORD.(ALC):N°1279 de la I. Municipalidad de Coronel.
- Resolución Exenta OBB 068/2020 SMA solicita antecedentes a ITI CHILE S.A.